



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, con el atento informe de que en fecha 02 de junio de 2023 quedó ejecutoriado auto de fecha 29 de mayo de 2023 que requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para que allegaran documentos. Informando que en fecha 01 de junio de 2023 a las 09:51 a.m. la parte actora allegó mensaje de datos anexando registro civil de MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ y en fecha 06 de junio de 2023 a las 08:51 a.m. allega mensaje de datos anexando registro civil de la señora DOMINGA SÁNCHEZ GÓMEZ, así mismo, en fecha 02 de junio de 2023 a la 01:58 p.m. la Registraduría nacional del estado civil allegó respuesta a requerimiento realizado, en tanto que el IGAC no ha dado respuesta. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2.023).


JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2023-00004-00

Dte: MARIA SANTOS SIERRA DE SUAREZ

Ddo: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO VICENTE SANCHEZ (QEPD), A SABER:
ISABEL GOMEZ ESPOSA DEL CAUSANTE, DOMINGA SANCHEZ GÓMEZ,
ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ANTONIO SÁNCHEZ, OTILIA SANCHEZ,
ERNESTINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, FLOR ELVA
SANCHEZ Y DORA CECILIA SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE;
Y DEMÁS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS – REQUIERE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado por este despacho el proceso **VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA**, se evidencia que en fecha 01 de junio de 2023 la parte actora allegó mensaje de datos¹ en el cual anexa registro civil de la señora María del Rosario Sánchez Gómez la cual en la demanda está mencionada como Rosario Sanchez Sanchez, no obstante al verificar número de documento de identidad, se evidencia que corresponde al mismo número de cédula.

De igual forma, en fecha 02 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó respuesta a requerimiento realizado en auto de fecha 29 de mayo de 2023², en el cual manifiesta que el número de cédula de la señora DOMINGA SÁNCHEZ GÓMEZ correcto no es 2.800.486 como se informa en la demanda, sino que el número correcto de identificación es el 28.004.986, informa respecto de MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ GÓMEZ identificada con el número de cédula 27.994.255, se evidencia que en la demanda se describía como Rosario Sánchez Sánchez, no obstante al verificar número de documento de

¹ Folios 369 a 374.

² Folios 375 a 385.



identidad este corresponde al mismo número de cédula, los cuales fueron cancelados por muerte. Adjuntan los registros civiles de nacimiento de Dominga Sánchez Gómez y María del Rosario Sánchez Gómez.

Así mismo, para el caso de la señora ISABEL GÓMEZ cuyo número de identificación en la demanda es 2.855.525, al verificar en las bases de datos por nombre y apellidos, se determina que el número correcto de identificación es el 28.055.525 y corresponde a Isabel Gómez Vda. de Sánchez, el cual está cancelado por muerte. De igual forma, no se encontró registro civil de matrimonio.

Respecto de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ identificado con la cédula número 94.202 correspondiente a Luis Antonio Sánchez Gómez, OTILIA SÁNCHEZ con el número de identificación 20.020.439 correspondiente a María Otilia Sánchez Gómez, ERNESTINA SÁNCHEZ con el número de identificación 27.999.741 correspondiente a Ernestina Sánchez de Salcedo, no se encontró registro civil de nacimiento.

De igual forma, la Registraduría Nacional del Estado Civil informa que para las personas: PEDRO VICENTE SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, FLOR ELVA SÁNCHEZ y DORA CECILIA SÁNCHEZ, el número de identificación no corresponde y realizando búsquedas por nombres y apellidos se encontraron varios homónimos, por lo cual solicitan se verifique la información enviada y aporte más datos como nombres y apellidos completos y fecha de nacimiento que permitan individualizar la búsqueda.

Finalmente, en fecha 06 de junio de 2023, la parte actora remite mensaje de datos visto a folios 386 a 400 solicitando anexar al expediente el registro civil de la señora DOMINGA SÁNCHEZ GÓMEZ. Es importante mencionar que allega documento idéntico al remitido por la Registraduría.

Por lo anterior, se dispondrá incorporar mensajes de datos con anexos allegados por la parte actora así como la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas a fin de que aporte a las presentes diligencias más datos como nombres y apellidos completos y fecha de nacimiento que permitan individualizar la búsqueda de las personas de las cuales la Registraduría no pudo allegar respuesta.

Finalmente, se requerirá por segunda al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC dado que no dio respuesta al requerimiento realizado en auto de fecha 29 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO mensajes de datos con anexos allegados por la parte actora vistos a folios 369 a 374 y folios 386 a 400 al igual que la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil vista a folios 375 a 385.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte a las presentes diligencias más datos como nombres y apellidos completos y fecha de nacimiento que permitan individualizar la búsqueda de las personas de las cuales la Registraduría no pudo allegar

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

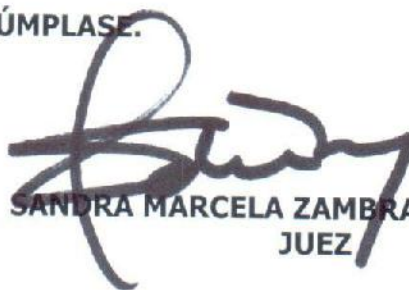
Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



respuesta. Conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Para lo cual se otorga el término de cinco (05) días.

TERCERO: OFICIAR POR SEGUNDA VEZ al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que a costa de la parte demandante allegue plano certificado del PREDIO RURAL denominado "GUAYABITO" ubicado en la vereda Centro del municipio de Carcasí Santander, con folio de matrícula No. 308-4171 inscrito en ORIP concepción. Dicho plano deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. Por secretaria líbrese la comunicación respectiva. Para lo cual se otorga el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER
SECRETARÍA

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 06 DE JUNIO DE 2023 - AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS – REQUIERE.

ANOTACION: ESTADO No. 45



JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario